

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

REF.: CREA EL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE CALIDAD
INSTITUCIONAL. /

15 ABR 2010



SANTIAGO, 15 ABR 2010

ORDEN GENERAL N° 2236 /

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.460, de 1979, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 2.088, de 20.ENE.006, que instituye el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

c) La Orden General N° 2.259, de 23.DIC.009, que instituye el Plan Estratégico para la Gestión Administrativa SUBDIRAM "Plan PEGASO".

d) La necesidad de contar con un órgano que se encargue de centralizar y coordinar los procesos de implementación de políticas de calidad, en cualquier área del quehacer institucional.

e) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- CRÉASE, a contar de esta fecha, el "Departamento de Gestión de Calidad Institucional", el que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Administrativa.

2°.- Corresponderá a este Departamento coordinar y orientar en la implementación de políticas institucionales en materia de calidad, a las distintas áreas del quehacer institucional, para lograr el mejoramiento de los procesos que favorezcan la entrega de servicios de alta calidad, asegurando de esta forma, la competitividad y el mejoramiento continuo.

3°.- Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al mando institucional la instauración de las políticas de calidad que corresponda en las respectivas áreas de servicio de la Institución;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la implementación de políticas de calidad en las oficinas de las distintas áreas que trabajen en la materia;
- Centralizar la información relacionada con las mismas, para optimizar la toma de decisiones del mando institucional a través de una adecuada unificación de criterios en materias de calidad;
- Diagnosticar y evaluar cómo se están llevando a cabo los diferentes procesos administrativos en las Unidades dependientes de la Subdirección Administrativa;
- Retroalimentar a las unidades monitoreadas, respecto de los resultados obtenidos en la etapa de diagnóstico y la evaluación;

- Implementar, cuando sea necesario, estrategias de mejora y optimización de recursos en materia de gestión administrativa;
- Monitorear el estado de avance de las unidades de acuerdo a las sugerencias realizadas;
- Cumplir las demás funciones relativas a la Gestión de Calidad que encomiende tanto el Director General como el Subdirector Administrativo según corresponda.

4°.- El Jefe del Departamento será, preferentemente, un Oficial Policial del grado de Subcomisario o un Profesional de Planta, con las competencias y conocimientos necesarios desempeñar el cargo.

5°.- Cada vez que se creen departamentos, oficinas u otras iniciativas que digan relación con la gestión de calidad y temas afines, se deberá coordinar con el Departamento que mediante el presente instrumento se crea, a fin de garantizar la estandarización de criterios y mantener informado al alto mando de la Institución respecto de esta materia.

6°.- El Jefe de Personal dotará a este Departamento del personal necesario para su funcionamiento; por su parte, el Jefe de Finanzas dispondrá lo conveniente para proveer a esta dependencia institucional de los bienes muebles y demás elementos que se requieran.

7°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, en la forma que se indica:

- Intercálese en el ordinal 6°.- letra E), entre las frases "- Departamento de Planificación y Estudios" y "-Brigada Aeropolicial" la expresión "- Departamento de Gestión de Calidad Institucional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JCA/HCB/rni
Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo /

OG crea Depto. de Gestión de Calidad Institucional